



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

Expediente n.º: 156/2026

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento de funcionamiento del registro municipal del **Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de Almadrones**.

Con el objetivo de garantizar la **participación vecinal** en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión ciudadana y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de funcionamiento del **Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de Almadrones**, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes

Considerando la necesidad de dotar al municipio de este registro, debido a la predisposición mostrada por diversos conjuntos vecinales en fomentar y desarrollar actividades de interés general o sectorial.

Asimismo, se constata la inexistencia en el municipio del Registro de referencia.

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Favorecer la participación vecinal y la dinamización cultural del municipio, dotando de recursos materiales a estas asociaciones.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Cumplir con las disposiciones de la normativa de aplicación art. 72 de la LBRL y 232 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que





AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para contar en el Ayuntamiento con este Registro abierto.

d) Los objetivos de la norma

- a) Crear un Registro Municipal de Asociaciones Vecinales*
- b) Favorecer la generación del asociacionismo local.*
- c) Potenciar las actividades colaborativas entre la comunidad vecinal.*
- d) Dotar de recursos materiales a estas entidades.*
- e) Fomentar la integración y participación ciudadanas en el municipio de Almadrones.*

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Es preceptivo cumplir con la normativa relacionada.

Durante el plazo de los veinte días hábiles conforme a lo dispuesto por el art. 83.2 LPACAP, siguientes a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica y la web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: **infoayuntamiento@almadrones.es**

En Almadrones, a 8 de junio de 2026.

El Alcalde.

Fdo. Antonio Rebollo Moreno

